

ACTA DE INICIO

NÚMERO DE CONTRATO:	CPS 004-2026
ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE JERICÓ S.A E.S.P. NIT: 900.191.468-6
DATOS DEL CONTRATISTA	JON CEBALLOS OSPINA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS
OBJETO	Asesoría y acompañamiento para el soporte técnico en sistemas, mantenimiento de equipos de cómputo y aparatos electrónicos de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P
VALOR	TRECE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUIENIENTOS PESOS (\$13.309.500)
VIGENCIA	DESDE EL 9 DE ENERO, HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO No 2.1.2.02.02.009

El día 9 de enero de 2026, se reunieron **DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ**, obrando en nombre y representación legal de Empresas Públicas de Jericó S.A E.S.P. en su calidad de Gerente, y como supervisor y **JON CEBALLOS OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1037615989 en calidad de Contratista, a fin de acordar el inicio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 004-2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

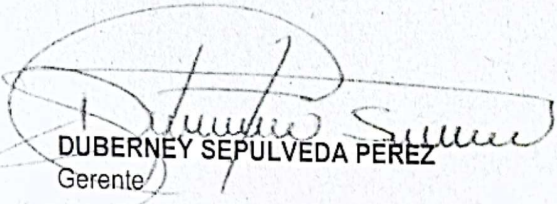
1. Que Empresas Públicas de Jericó S.A E.S.P. y **JON CEBALLOS OSPINA**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1037615989**, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 0004-2026 cuyo objeto es: "Asesoría y acompañamiento para el soporte técnico en sistemas, mantenimiento de equipos de cómputo y aparatos electrónicos de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P" y en el cual se pactó un valor de trece millones trescientos nueve mil quinientos pesos (\$13.309.500)
2. Que Empresas Públicas de Jericó S.A E.S.P. cuenta con los recursos necesarios para soportar la enunciada contratación.
3. Que se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos al contratista para el perfeccionamiento del contrato.
4. Que no fue necesaria la constitución de pólizas y se cuenta con el registro de disponibilidad presupuestal y, por ende, se cumplen con los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Fijar como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 004 - 2026, el día 9 de enero de 2026.

SEGUNDO: Que el contratista deberá informar oportunamente a al supervisor, cualquier eventualidad o anomalía que pueda poner en riesgo la ejecución del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma el acta por quienes en ella intervinieron a los nueve (9) días del mes de junio de 2026.


DUBERNEY SEPULVEDA PÉREZ
Gerente


JON CEBALLOS OSPINA
Contratista

105

NÚMERO DE CONTRATO:	CPS 004-2026
ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE JERICÓ S.A. E.S.P. NIT: 900.191.468-6
DATOS DEL CONTRATISTA	JON CEBALLOS OSPINA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	Asesoría y acompañamiento para el soporte técnico en sistemas, mantenimiento de equipos de cómputo y aparatos electrónicos de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A. E.S.P.
VALOR	TRECE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUIENIENTOS PESOS (\$13.309.500)
VIGENCIA	DESDE EL 9 DE ENERO, HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO No 2.1.2.02.009

Entre los suscritos a saber: **DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.471.677 de Caicedo - Antioquia, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Jericó S.A. E.S.P con Nit 900.191.468-6, posesionado el 6 de mayo de 2025, quien en virtud del Acta No. 02 del 6 de mayo de 2025, emanada de la Junta Directiva de **EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A. E.S.P** es su Representante Legal, quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican, de una parte y quien en adelante se denominará **EE.PPJ** y de la otra, el señor **JON CEBALLOS OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.615.989, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A. E.S.P Cuenta dentro de sus activos, con una red compuesta por cinco computadores, y un servidor para el manejo de la información financiera, administrativa, técnica y contable de la entidad, equipos de comunicación móvil y fija, telefax, impresoras y fotocopidora y que todo trabaja en red. **b)** Que la operación constante de la red y los equipos mencionados, requieren de un mantenimiento y soporte, que permita su buen funcionamiento y la solución de contingencias que pueden interferir en forma negativa los múltiples procesos que conlleva la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como la información derivada de la actividad de Empresas Públicas de Jericó en desarrollo de su objeto social. **c)** Que, dentro de la planta de cargos de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A. E.S. P no se cuenta con personal idóneo para adelantar la asesoría y el soporte técnico en sistemas, que se menciona en el objeto del presente contrato. **d)** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades técnicas y experiencia comprobada en labores de mantenimiento y operación de equipos de cómputo y de comunicación del contratista, señor **JON CEBALLOS OSPINA**. **e)** Que, para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos del presupuesto de la empresa para la vigencia 2026. Sin más consideraciones se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL

CONTRATISTA se obliga para con las EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A. E.S.P., a prestar sus servicios técnicos como Técnico en electrónica y Técnico en mantenimiento ensamble y reparación de computadores, dejando a su disposición todos sus conocimientos y capacidad de trabajo, para adelantar el proceso de Asesoría y acompañamiento para el soporte técnico en sistemas, mantenimiento de equipos de cómputo y aparatos electrónicos de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A. E.S.P.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: trece millones trescientos nueve mil quinientos pesos (\$13.309.500). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La suma acordada en la cláusula segunda del presente contrato, la cancelará EE.PP. J en favor del CONTRATISTA, en tres pagos así: primer pago al finalizar el mes de enero, por un valor de un millón seiscientos treinta y cuatro mil quinientos pesos (\$1.634.500), los y los cinco (5) pagos siguientes, cada pago por un valor de dos millones trescientos treinta y cinco mil pesos (\$2.335.000) al finalizar cada mes, hasta la terminación del contrato. **CUARTA. DURACIÓN:** La duración del presente contrato será desde el 9 de enero hasta el 30 de junio de 2026. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con EE.PP. J a obrar con diligencia en la ejecución del presente Contrato de Prestación de servicios de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A. E.S.P, tal y como se pactó en la cláusula primera. y como se especifica a continuación:

- a. Asesoría técnica y acompañamiento en el montaje de equipos y programas de cómputo.
- b. Soporte técnico en temas de seguridad de la información y software antivirus.
- c. Soporte técnico para la generación de bases de datos y copias de respaldo de la información
- d. Mantenimiento preventivo y corrección de daños menores en equipos electrónicos y hardware
- e. Mantenimiento de la red interna en sistemas y telecomunicaciones (cambio de router del sistema de Internet inalámbrico)

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S. A. E.S.P. EE.PP. J, queda obligada a cubrir el monto de los honorarios pactados, de manera oportuna y a suministrar, al CONTRATISTA de manera ágil y oportuna, los materiales que requiera, para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones pertinentes. Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato no es de naturaleza laboral, por lo que EL CONTRATISTA no tiene derecho a prestaciones sociales y así lo acepta expresamente con la suscripción del presente documento. **OCTAVA. CADUCIDAD:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del contratista, facultará al contratante, para dar por terminado unilateralmente el mismo, sin que sea necesario requerimiento alguno. **NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin previa autorización expresa y escrita de EE.PP.J. **DECIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y presentación de los siguientes documentos vigentes: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de

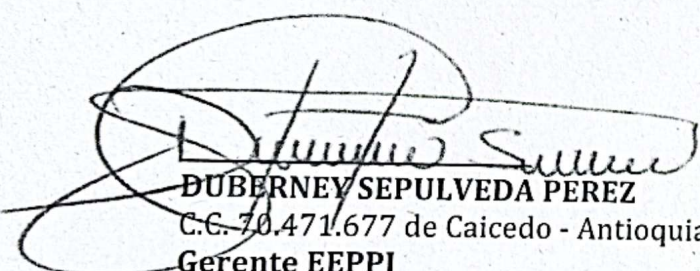
EE.PPJ

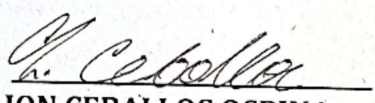
antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría vigente, copia de afiliación al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión), Hoja de Vida.

DECIMA PRIMERA. INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato quedará a cargo del Gerente de EEPPJ, señor DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ, quien cumplirá con las funciones propias de interventor y será quien avale los pagos correspondientes, debiendo además certificar el recibo a entera satisfacción, una vez ejecutado el contrato. **DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para los efectos del presente contrato, bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentra en situación de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el mismo. **DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Jericó, Antioquia. Para constancia se firma el presente documento en el Despacho de la Gerencia de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A.E.S.P, a los nueve (9) días de enero de 2026.

POR EEPPJ:

EL CONTRATISTA:


DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ
C.C. 70.471.677 de Caicedo - Antioquia
Gerente EEPPJ


JON CEBALLOS OSPINA
C.C. 1.037.615.989 de Envigado - Antioquia